



Resolución Jefatural No. 070-2014-AGN/J

Lima, 21 FEB 2014

VISTOS, el Informe N° 001-2014-AGN/OTA-OP de la Oficina de Personal y el Informe N° 011-2014-AGN/OTA de la Oficina Técnica Administrativa, sobre encargo de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, el encargo puede ser: de puesto o de funciones; el primero consiste en la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, mientras que el segundo consiste en la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular;

Que, mediante el Informe N° 001-2014-AGN/OTA-OP, la Oficina de Personal hace de conocimiento que, habiendo terminado el ejercicio fiscal 2013, resulta necesario formalizar los encargos del ejercicio fiscal 2014;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal;

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-



93-JUS, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar, con efectividad al 24 de febrero de 2014, las funciones de Directora de la Oficina de Administración Documentaria, Plaza N° 7, Nivel Remunerativo F-2, a la servidora Lic. Judith Virginia Ruiz Sierra.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente resolución a la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Personal y a la servidora, de acuerdo a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

ECON. ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Jefe Institucional (e)